

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

14 JUNIO 2023

Recabi original
Rosalia Toricco



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/132/2023

Ciudad de México, a 9 de junio de 2023.

COMUNICACIÓN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Concesionario de las estaciones XHGK-TDT y XHDY-TDT.
Alpes número 1159-A, Colonia Lomas de Chapultepec,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, Ciudad de México

Me refiero a los formatos y al escrito presentados ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) el 23 de mayo y 1 de junio de 2023, cuya Oficialía de Partes Común les asignó los folios de entrada 014433, 014434 y 015520, respectivamente, mediante los cuales el C. José Jorge Mena Ortiz, en su carácter de apoderado legal de Comunicación del Sureste, S.A. de C.V. (Concesionario), informa que a partir del 30 de junio de 2023 terminará las transmisiones del canal de programación en multiprogramación "TN 23" a través de las estaciones que se indican a continuación:

No.	Distintivo de llamada	Población principal a servir	Canal de programación
1	XHGK-TDT	Tapachula, Chiapas	TN 23
2	XHDY-TDT	San Cristóbal de las Casas, Chiapas	

Al respecto, esta Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA) tiene por presentados los formatos y el escrito de mérito y, atendiendo a su contenido, resulta necesario hacer notar lo siguiente:

- I. El Pleno del Instituto, mediante la resolución P/IFT/230222/50 del 23 de febrero de 2022, autorizó al Concesionario el acceso a la multiprogramación a través de las





INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/132/2023

estaciones XHGK-TDT y XHDY-TDT, en Tapachula y San Cristóbal de las Casas, Chiapas, respectivamente, para la retransmisión de los canales de programación "Canal 13", "La Octava"¹ y "TN 23", utilizando los canales virtuales 13.1, 13.2 y 13.3, respectivamente.

- II. El acceso a la multiprogramación es voluntario por parte de los concesionarios de radiodifusión, conforme al artículo 7, párrafo primero, de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación (Lineamientos).

En concordancia con lo anterior, los concesionarios pueden terminar las transmisiones de sus canales de programación en multiprogramación (previamente autorizados), siguiendo las formalidades que para tal efecto se establecen en el artículo 22, párrafos primero y cuarto, de los Lineamientos, específicamente, dar aviso al Instituto de la terminación de transmisiones con al menos 20 días hábiles antes de la fecha señalada para su materialización e informar las razones de ello. Lo anterior, sin prejuzgar sobre el cumplimiento de la obligación a cargo de los concesionarios de dar aviso a las audiencias de la terminación de transmisiones en multiprogramación en términos del citado artículo 22, párrafo tercero

- III. El Concesionario dio aviso de su pretensión de terminar las transmisiones del canal de programación en multiprogramación "TN 23", a través de las estaciones enunciadas en la tabla anterior, lo cual acontecerá el **30 de junio de 2023**; y los formatos de aviso correspondientes fueron presentados 20 días hábiles previos a la fecha en comentario.

¹ El Concesionario, mediante el escrito presentado ante el Instituto el 2 de junio de 2022, cuya Oficialía de Partes Común le asignó el folio de entrada 021408, informó que no inició la transmisión del canal de programación en multiprogramación "La Octava" a través de las 2 estaciones en las que fue autorizado, actualizándose -por ende- el supuesto de pérdida o terminación de los efectos jurídicos de las respectivas autorizaciones de multiprogramación, solo en relación con ese canal de programación.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/132/2023

Asimismo, el Concesionario informa que la razón de la terminación las transmisiones en comento, es su pretensión de brindar acceso a la multiprogramación a un tercero

- IV. El Concesionario manifiesta que dará aviso a las audiencias sobre la terminación de transmisiones del canal de programación en multiprogramación "TN 23", a través de las estaciones enunciadas en la tabla anterior, en términos de lo previsto en el artículo 22, párrafo tercero, de los Lineamientos.
- V. La autorización de acceso a la multiprogramación mencionada en el numeral I se otorgó en exclusivo beneficio del Concesionario y la terminación de transmisiones en multiprogramación objeto del presente oficio, se estima, no causa perjuicio al interés público; ello en concordancia con lo establecido en el artículo 11, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo², precepto jurídico que resulta aplicable de manera supletoria en términos del artículo 6, fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En virtud de lo anterior, esta UMCA no encuentra inconveniente en la terminación de transmisiones del canal de programación en multiprogramación "TN 23", a través de las estaciones enunciadas en la tabla anterior, advirtiendo -por ende- que la autorización de multiprogramación referida en el numeral I dejará de surtir efectos jurídicos a partir del 30 de junio de 2023.

Bajo este panorama, una vez que la autorización en comento deje de surtir efectos jurídicos, el Concesionario dejará de contar con autorización para realizar transmisiones en multiprogramación.

² Artículo 11.- El acto administrativo de carácter individual se extingue de pleno derecho, por las siguientes causas: (...) V. Renuncia del interesado, cuando el acto hubiere sido dictado en exclusivo beneficio de éste y no sea en perjuicio del interés público; (...)

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

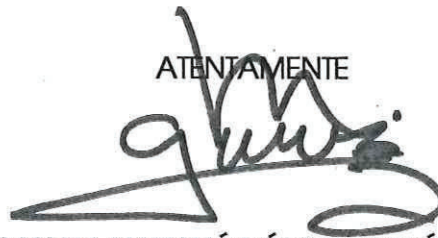
UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y
CONTENIDOS AUDIOVISUALES

IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/132/2023

Lo anterior con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracción IV, 7 y 15, fracción LXIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 11, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 y 22, párrafos primero, tercero y cuarto, de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación; y 4, fracciones V, inciso iv) y IX, inciso xii), 20, fracciones VI, VIII y XLVI, 37 y 38, fracciones XVIII y XIX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE



MAYRA NATHALÍ GÓMEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS
REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

Tomando como referencia lo señalado en los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2023, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p. Fernanda O. Arciniega Rosales, Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto, para conocimiento.
José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones del Instituto, para su inscripción.
Salvador Flores Santillán, Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto, para conocimiento.

FOLIO ELECTRÓNICO: **FER042380CO - 105357**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **072459**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **06 DE AGOSTO DE 2023**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 20 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA MULTIPROGRAMACIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), 20 Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

ACCESO A MULTIPROGRAMACIÓN

OBJETO:	TOMA DE NOTA DE LA TERMINACIÓN DE TRANSMISIONES DEL CANAL DE PROGRAMACIÓN EN MULTIPROGRAMACIÓN "TN 23". POR LO QUE, LA AUTORIZACIÓN DE MULTIPROGRAMACIÓN P/IFT/230222/50 DEJA DE SURTIR EFECTOS JURÍDICOS.
OTORGADO A:	COMUNICACIÓN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
ACUERDO:	IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/132/2023 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS EN MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE LA UNIDAD DE MEDIOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.
FECHA DE ACUERDO:	09 DE JUNIO DE 2023
DISTINTIVO:	XHGK-TDT

ATENTAMENTE

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

FIRMADO POR: JOSE ROBERTO FLORES NAVARRETE
FECHA FIRMA: 2023/08/08 2:03 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 61523
HASH:
7B50AF761A4EA7B1D2595CB5C63E612CE02D9C9D505182
56400A7BE410BF4D6A

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2023

CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

Con el oficio IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/160/2023 de fecha 29 de junio de 2023, la Dirección General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales tuvo por desistido al Concesionario de los avisos de terminación de transmisiones del canal de programación en multiprogramación "TN 23", presentados ante el Instituto los días 23 de mayo y 1 de junio de 2023, toda vez que la condición para que dejara de surtir efectos la autorización de multiprogramación establecida en el oficio IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/132/2023 de fecha 09 de junio de 2023, no se actualizó, en razón de que dicho desistimiento se presentó previo a esa fecha.

Derivado de lo anterior, se considera que la autorización de los canales de programación en multiprogramación no se encuentra afectada en cuanto a su validez, quedando sin efectos la toma de nota realizada mediante el oficio IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/132/2023.

En tal sentido, se hace constar que se tiene por CANCELADA la inscripción en el Registro Público de Concesiones de folio **072459** de fecha 06 de agosto de 2023, con relación a los datos de la misma.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28 y 29 de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones.

ATENTAMENTE
ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES